



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

RADICACIÓN:	11001-31-03-041-2021-00203-00
DEMANDANTE:	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP. NIT # 899.999.082-3
DEMANDADO:	ALBA CECILIA DANGOND CASTRO Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

DESPACHO COMISORIO # 08 - JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, Solicitada por la parte demandante conforme al Decreto 1073 de 2015, articulo 2.2.3.7.5.3., Numeral 4 del Decreto reglamentario 2580 de 1985, al inmueble, bien baldío denominado "EL AMPARO", ubicado en la vereda LOMA FRESCA (según IGAC), jurisdicción del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, identificado con folio de matrícula inmobiliaria # 190-33596, de la Oficina de instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía #51.696.948. Objeto de la diligencia, identificación del inmueble, examen y reconocimiento de la Zona objeto del gravamen.

En consecuencia, se:

1. Auxíliese la presente comisión.
2. Para esta diligencia fíjese la fecha del día ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 AM.
3. Cumplida esta diligencia, devuélvase al lugar de origen, anótese su salida.
4. Requírase a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días:
 - a. De estar habitado, ocupado y/o cercado el referido inmueble, comunique y/o avise a la parte demandada por correo electrónico y/o a la dirección física establecida para realizar notificaciones en la respectiva demanda, la fecha y hora en que se realizará la presente inspección judicial, adjuntado copia del presente auto a fin de que esté informado y facilite el acceso al predio. Alléguese la constancia respectiva.
5. Se advierte a la parte demandante en este asunto, que deberá proporcionar el transporte idóneo y acompañamiento para el traslado al lugar donde debe practicarse la inspección judicial. Para lo anterior, deberá suministrar los datos de contacto, en el

término máximo de cinco (5) días, directamente al correo institucional del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co y al del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad de Valledupar cscfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co . De no aportarse lo aquí requerido en forma oportuna, se procederá a la devolución de la comisión al despacho de origen, sin diligenciar.

6. Solicítese acompañamiento Policivo para la realización de esta diligencia. Para lo anterior, Ofíciase al Comandante de Policía del Departamento del Cesar. Por Secretaría, comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebd0e5fcc9892f6d60be7d519cf4a336256448d107d926ae2084f2c7798d892**

Documento generado en 15/08/2023 05:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>